

# EDUCACIÓN DE ADULTOS - CHILECALIFICA

Última actualización Junio 2010

---

<b>1. Modalidad Regular de Educación de Adultos</b>	<b>2</b>
1.1. Educación Básica	2
1.2. Educación Media Científico Humanista	3
1.3. Educación Media Técnico Profesional	5

---

<b>2. Modalidad Flexible (Chilecalifica) de Educación de Adultos</b>	<b>6</b>
2.1. Nivelación de Estudios Básicos y Medios	6
2.2. Entidades Ejecutoras	8
2.3. Campaña Contigo Aprendo	10
2.4. Monitores de alfabetización	11
2.5. Sistema Nacional de Evaluación y Certificación de estudios de Personas Jóvenes y Adultas	12
a) Aspectos Generales	
b) Examinación	
c) Resultados Examinación y Calificaciones	
d) Certificación	
e) Docentes Examinadores	

---

<b>3. Nivelación de Estudios con Franquicia Tributaria - SENCE</b>	<b>19</b>
--	-----------

# 1. Modalidad Regular de Educación de Adultos

## 1.1. Educación Básica

---

### 1. ¿En qué consiste?

- La Educación Básica Regular de Adultos permite nivelar Educación Básica (en 3 años) y demanda asistencia a clases en forma regular.
- Contempla los siguientes niveles:
  - 1er. Nivel (1º a 4º año): se ejecuta en 10 horas de clases semanales, distribuidas en 2 sectores de aprendizaje, Lengua Castellana y Comunicación, y Educación Matemática.
  - 2º Nivel (5º y 6º) y 3er. Nivel (7º y 8º): se ejecutan en 16 horas de clases semanales, distribuidas en 4 sectores de aprendizaje, Lengua Castellana y Comunicación, Educación Matemática, Estudios Sociales y Ciencias Naturales. Si se incluye la formación optativa en oficios se llega a un total de 22 horas semanales.
- Al aprobar el 3er. Nivel conduce a la obtención del certificado de 8º básico, válido para todos los efectos legales, incluida la continuidad de estudios.

### 2. ¿Dónde se ofrece?

En escuelas o liceos, sólo en jornada vespertina, y en los Centros de Educación Integrada de Adultos (CEIAs), en horarios diversos durante todo el día.

Para obtener información sobre estos establecimientos buscar en: [www.mineduc.cl](http://www.mineduc.cl) (Servicios en Línea/ Directorio de Establecimientos Escolares)

### 3. ¿Qué requisitos se exigen?

Se requiere tener 15 años cumplidos. En casos debidamente justificados, el director del establecimiento respectivo tiene la facultad de autorizar el ingreso con edad inferior a la señalada. "Con todo, estos casos de excepción no podrán superar el 25% de los(as) alumnos(as) del establecimiento" (Decreto N° 6 /2007)

### 4. ¿Qué beneficios incluye la Educación de Adultos?

- **Gratuidad:** Los establecimientos que imparten Educación de Adultos pertenecen, en su mayoría, al sistema municipal y son gratuitos.
- **Pase Escolar:** Los alumnos y alumnas de Educación de Adultos, modalidad regular, tienen derecho a Pase Escolar para la locomoción colectiva.
- **Textos de estudio gratuitos:** Para todos los alumnos y alumnas.
- **Alimentación complementaria y útiles escolares:** En casos calificados de alumnos de la modalidad regular.

## 5. ¿Qué decretos la regulan?

El nuevo marco curricular se rige por el Decreto Supremo N° 257, de 2009. Los planes y programas de estudio se rigen por el Decreto de Educación N° 584, de 2007, y las normas de evaluación, por el Decreto de Educación N° 2169, de 2007.

- Decreto Supremo de Educación N° 257 del año 2009, aprueba el nuevo marco curricular de la Educación de Adultos:

[http://biblioteca.mineduc.cl/documento/Marco\\_Curricular\\_Adulto.pdf](http://biblioteca.mineduc.cl/documento/Marco_Curricular_Adulto.pdf)

- Decreto de Educación N° 584/2007:

[http://www.600mineduc.cl/docs/resguardo/resg\\_lydec/adult\\_dex584\\_2007.pdf](http://www.600mineduc.cl/docs/resguardo/resg_lydec/adult_dex584_2007.pdf)

- Decreto de Educación N° 2169/2007:

<http://www.leychile.cl/Navegar/?idNorma=267838&idVersion=2007-12-24&idParte>

## 6. ¿Dónde encontrar los nuevos programas de estudio?

Ingrese aquí:

<http://www.curriculum-mineduc.cl/>

## 7. ¿Dónde obtener más información?

En las Oficinas de Atención Ciudadana 600 MINEDUC de las respectivas Secretarías Ministeriales y Departamentos Provinciales de Educación a lo largo de todo Chile. Ver direcciones: [http://www.600mineduc.cl/informacion/info\\_dire/index.php](http://www.600mineduc.cl/informacion/info_dire/index.php)

# 1.2. Educación Media Científico Humanista

---

## 1. ¿En qué consiste?

- Permite cursar toda la Educación Media en dos años.
- El plan de estudios se estructura por sectores y subsectores de aprendizaje y se estructura de la siguiente forma.
  - 1er. Nivel (1° y 2°): 26 horas semanales de clases presenciales, distribuidas en 20 horas de Formación General, 4 horas de Formación Instrumental y 2 horas de Formación Diferenciada (de carácter optativo para el estudiante)
  - 2° Nivel (3° y 4°): 26 horas semanales de clases presenciales, distribuidas en 20 horas de Formación General, 4 horas de Formación Instrumental y 2 horas de Formación Diferenciada (de carácter optativo para el estudiante)
- Conduce a la obtención de licencia de Educación Media Humanístico Científica.
- Permite la continuidad de estudios superiores.

## 2. ¿Dónde se ofrece?

En escuelas o liceos, sólo en jornada vespertina, y en los Centros de Educación Integrada de Adultos (CEIAs), en horarios diversos durante todo el día.

Para obtener información sobre estos establecimientos buscar en: [www.mineduc.cl](http://www.mineduc.cl) (Servicios en Línea / Directorio de Establecimientos Escolares)

### 3. ¿Qué requisitos se exigen?

- Es requisito para matricularse tener 18 años. En casos debidamente justificados, el director del establecimiento respectivo tiene la facultad de autorizar el ingreso con edad inferior a la señalada. "Con todo, estos casos de excepción no podrán superar el 25% de los(as) alumnos(as) del establecimiento" (Decreto N° 6 /2007)
- Certificado de estudio del último año cursado.

### 4. ¿Qué beneficios incluye la Educación de Adultos?

- **Gratuidad:** Los establecimientos que imparten Educación de Adultos pertenecen, en su mayoría, al sistema municipal y son gratuitos.
- **Pase Escolar:** Los alumnos y alumnas de Educación de Adultos, modalidad regular, tienen derecho a Pase Escolar para la locomoción colectiva.
- **Textos de estudio gratuitos:** Para todos los alumnos y alumnas.
- **Alimentación complementaria y útiles escolares:** En casos calificados de alumnos de la modalidad regular.

### 5. ¿Qué decretos la regulan?

El nuevo marco curricular se rige por el Decreto Supremo N° 257, de 2009. Los planes y programas de estudio se rigen por el Decreto Supremo de Educación N° 1000, de 2009 y las normas de evaluación, por el Decreto de Educación N° 2169, de 2007.

- **Decreto Supremo de Educación N° 257 del año 2009, aprueba el nuevo marco curricular de la Educación de Adultos:**  
[http://biblioteca.mineduc.cl/documento/Marco\\_Curricular\\_Adulto.pdf](http://biblioteca.mineduc.cl/documento/Marco_Curricular_Adulto.pdf)
- **Decreto de Educación N° 1000/2009:**  
[http://www.600mineduc.cl/docs/resguardo/resg\\_lydec/adult\\_dex1000\\_2004.pdf](http://www.600mineduc.cl/docs/resguardo/resg_lydec/adult_dex1000_2004.pdf)
- **Decreto de Educación N° 2169/2007:**  
<http://www.leychile.cl/Navegar/?idNorma=267838&idVersion=2007-12-24&idParte>

### 6. ¿Dónde encontrar los nuevos programas de estudio?

Ingrese aquí:

<http://www.curriculum-mineduc.cl/>

### 7. ¿Dónde obtener más información?

En las Oficinas de Atención Ciudadana **600 MINEDUC** de las respectivas Secretarías Ministeriales y Departamentos Provinciales de Educación a lo largo de todo Chile. Ver direcciones: [http://www.600mineduc.cl/informacion/info\\_dire/index.php](http://www.600mineduc.cl/informacion/info_dire/index.php)

## 1.3. Educación Media Técnico Profesional

---

### 1. ¿En qué consiste?

- Permite iniciar o completar la Educación Media y, además, obtener un título técnico de nivel medio.
- Tiene tres niveles, de un año de duración cada uno.
- El plan de estudios de cada nivel contempla Formación General, Formación Instrumental y Formación Diferenciada, con un total de 24 horas de clases semanales. Permite la continuidad de estudios superiores.

### 2. ¿Dónde se ofrece?

En escuelas o liceos, sólo en jornada vespertina, y en los Centros de Educación Integrada de Adultos (CEIAs), en horarios diversos durante todo el día.

Para obtener información sobre estos establecimientos buscar en: [www.mineduc.cl](http://www.mineduc.cl) (Servicios en Línea / Directorio de Establecimientos Escolares)

### 3. ¿Qué requisitos se exigen?

Es requisito para matricularse tener 18 años. En casos debidamente justificados, el director del establecimiento respectivo tiene la facultad de autorizar el ingreso con edad inferior a la señalada. "Con todo, estos casos de excepción no podrán superar el 25% de los(as) alumnos(as) del establecimiento" (Decreto N° 6 /2007)

### 4. ¿Qué beneficios incluye la Educación de Adultos?

- **Gratuidad:** Los establecimientos que imparten Educación de Adultos pertenecen, en su mayoría, al sistema municipal y son gratuitos.
- **Pase Escolar:** Los alumnos y alumnas de Educación de Adultos, modalidad regular, tienen derecho a Pase Escolar para la locomoción colectiva.
- **Textos de estudio gratuitos:** Para todos los alumnos y alumnas.
- **Alimentación complementaria y útiles escolares:** En casos calificados de alumnos de la modalidad regular.

### 5. ¿Qué decretos la regulan?

El nuevo marco curricular se rige por el Decreto Supremo N° 257, de 2009. El plan de estudio se rige por el Decreto de Educación N° 1000, de 2009 y las normas de evaluación, por el Decreto de Educación N° 2169 de 2007

- **Decreto Supremo de Educación N° 257 del año 2009, aprueba el nuevo marco curricular de la Educación de Adultos:**  
[http://biblioteca.mineduc.cl/documento/Marco\\_Curricular\\_Adulto.pdf](http://biblioteca.mineduc.cl/documento/Marco_Curricular_Adulto.pdf)
- **Decreto de Educación N° 1000/2009 :**  
[http://www.600mineduc.cl/docs/resguardo/resg\\_lydec/adulhttp\\_dex1000\\_2009.pdf](http://www.600mineduc.cl/docs/resguardo/resg_lydec/adulhttp_dex1000_2009.pdf)
- **Decreto de Educación N° 2169/2007:**  
[http://www.mineduc.cl/biblio/documento/DEX2169\\_07.pdf](http://www.mineduc.cl/biblio/documento/DEX2169_07.pdf)

## 6. ¿Dónde obtener más información?

En las Oficinas de Atención Ciudadana 600 MINEDUC de las respectivas Secretarías Ministeriales y Departamentos Provinciales de Educación a lo largo de todo Chile. Ver direcciones: [http://www.600mineduc.cl/informacion/info\\_dire/index.php](http://www.600mineduc.cl/informacion/info_dire/index.php)

## 2. Modalidad Flexible de Educación de Adultos

### 2.1. Nivelación de Estudios Básicos y Medios Modalidad Flexible

#### 1. ¿A quiénes está dirigido?

Destinado a personas jóvenes y adultas sin escolaridad o con estudios incompletos, mayores de 15 años para ingresar a Educación Básica y de 18 años para educación media, que desean iniciar o completar su Educación Básica o Media pero no pueden asistir a clases diariamente.

#### 2. ¿Por qué es flexible?

- Porque los cursos buscan ajustarse al tiempo que los alumnos y alumnas disponen para estudiar y toman en consideración los distintos ritmos de aprendizaje de las personas. Por lo tanto, duran el tiempo que los participantes necesiten para estar en condiciones de rendir sus exámenes (entre 6 y 8 meses).
- Comprenden actividades en grupos y en forma individual y se desarrollan en la sede de la entidad ejecutora respectiva o en escuelas, lugares de trabajo y sedes comunitarias.
- Las instituciones educacionales encargadas de los cursos fijan horarios adecuados a la situación de los alumnos. En general, las clases se efectúan dos o tres veces por semana, incluyendo a veces el día sábado, y comienzan habitualmente después de las 19 horas, para facilitar la asistencia de las personas que trabajan.

#### 3. ¿En qué consiste?

Educación Básica:

- Permite iniciar o completar la Educación Básica: Nivel 1 (1° a 4° básico), Nivel 2 (5° y 6° básico) y Nivel 3 (7° y 8° básico).
- El plan de estudios considera los siguientes sectores de aprendizaje: Comunicación y Lenguaje, Cálculo y Representación del Espacio y Ciencias Integradas.
- Entrega certificación de acuerdo al nivel aprobado, de 4° año, 6° año y 8° año de Educación Básica.
- Además, en las regiones con mayores niveles de analfabetismo, el Nivel 1 se ofrece a través de la Campaña "Contigo Aprendo", de alfabetización y post-alfabetización, que se desarrolla anualmente. Pueden incorporarse las personas jóvenes y adultas, mayores de 15 años, que no asistieron nunca a la escuela o que tienen menos de 4 años de escolaridad.

#### Educación Media:

- Es un programa que permite iniciar o completar la Educación Media.
- El plan de estudios considera los sectores de aprendizaje de Lengua Castellana y Comunicación, Inglés, Matemática, Ciencias Sociales, Ciencias Naturales, Filosofía y Psicología.
- Entrega certificación de Primer Ciclo de Educación Media (1° y 2° año Medio) y de Segundo ciclo de Educación Media (3° y 4° año Medio). Esta certificación es válida para todos los efectos legales y permite la continuidad de estudios superiores.

#### 4. ¿Qué beneficios se ofrecen?

- El servicio educativo es gratuito.
- Se proporcionan textos de estudio y materiales educativos de apoyo sin costo para los alumnos.
- Los alumnos interesados en rendir la PSU, pueden acceder a la beca JUNAEB para la PSU.
- Los alumnos que residen en comunas prioritarias, determinadas por el Ministerio del Interior y el Sistema de Capacitación y Empleo (SENCE), podrán acceder a capacitación gratuita en el marco del proyecto Jóvenes Bicentenario ([www.sence.cl](http://www.sence.cl))

#### 5. ¿Cuáles son los requisitos de ingreso?

##### Educación Básica:

- 15 años de edad como mínimo.
- Presentar el certificado del último curso aprobado. Si no se cuenta con este certificado, en casos excepcionales puede rendirse una *prueba de diagnóstico* que determina el nivel al que se ingresará.

##### Educación Media:

- Se requiere tener 18 años cumplidos y
- presentar el certificado del curso anterior al cual se postula.

#### 6. ¿Quiénes son responsables de impartir los cursos?

Los cursos están a cargo de entidades ejecutoras con experiencia en educación de adultos, debidamente acreditadas en el Registro Regional de Libre Entrada de Entidades Ejecutoras del Ministerio de Educación.

Las nóminas de estas Entidades Ejecutoras, por Región, están disponibles en: [www.chilecalifica.cl](http://www.chilecalifica.cl) (Educación de Adultos/ licitación adjudicada).

#### 7. ¿Cómo y cuándo inscribirse a los cursos 2010?

Las personas interesadas deben revisar el listado de Entidades Ejecutoras de su región, disponibles para el Nivel que desean realizar:

- Educación Básica
- 1<sup>er</sup> Nivel de Educación Media
- 2° Nivel de Educación Media

El proceso de matrícula se extenderá hasta el 5 de abril para todas las regiones, exceptuando las regiones del Maule y Bío-Bío, en las cuales se mantendrá abierto en forma indefinida.

Ver listado de Entidades Ejecutoras acreditadas por región:

<http://www.chilecalifica.cl/califica/showCuerpo.do?cuerpo=298&aplic=1&barra=1&pagina=bajada-cuerpo-frame.jsp>

## 8. ¿Quiénes son responsables de tomar los exámenes?

Los exámenes finales están a cargo de entidades examinadoras, que son establecimientos educacionales designados por las Secretarías Regionales Ministeriales de Educación.

## 9. ¿Quién es responsable de evaluar y certificar los estudios?

La evaluación y certificación de los estudios son de responsabilidad del Ministerio de Educación. (Más información en "Sistema Nacional de Evaluación y Certificación de estudios de Personas Jóvenes y Adultas")

## 10. ¿Qué decreto la regula?

El Decreto Supremo de Educación N° 211 de 2009.

[http://www.chilecalifica.cl/prc/n-3016-D.S.%20\(Ed.\)%20N%20211.pdf](http://www.chilecalifica.cl/prc/n-3016-D.S.%20(Ed.)%20N%20211.pdf)

## 11. ¿Dónde obtener más información?

- Call Center MINEDUC: 600 600 2626
- En las Oficinas de Atención Ciudadana **600 MINEDUC** de las respectivas Secretarías Ministeriales y Departamentos Provinciales de Educación a lo largo de todo Chile. Ver direcciones: [http://www.600mineduc.cl/informacion/info\\_dire/index.php](http://www.600mineduc.cl/informacion/info_dire/index.php)

## 2.2 Nivelación de Estudios- Modalidad Flexible - Entidades Ejecutoras

---

### 1. ¿Quiénes son responsables de la ejecución del programa?

Los cursos están a cargo de entidades con experiencia en educación de adultos, debidamente acreditadas en el Registro Regional de Libre Entrada de Entidades Ejecutoras del MINEDUC.

### 2. ¿En qué consiste el Registro de Entidades Ejecutoras?

Incluye a las instituciones autorizadas por el Ministerio de Educación, a través de las respectivas Secretarías Regionales Ministeriales, para desarrollar los cursos del Programa Chilecalifica.

### 3. ¿Qué instituciones pueden postular a ser registradas como Entidades Ejecutoras?



Todos los establecimientos educacionales reconocidos por el Estado (escuelas y liceos municipales, particulares subvencionados o particulares pagados) y otras entidades con personería jurídica que desarrollen actividades educativas, de capacitación o de formación profesional y cuenten con el personal docente idóneo para Educación Básica y/o Educación Media (centros de formación técnica, institutos profesionales, universidades, organizaciones no gubernamentales, organismos técnicos de capacitación, etc.).

#### 4. ¿Cuáles son los requisitos para postular a ser registrada como Entidad Ejecutora?

Para postular a formar parte de este Registro, la entidad deberá:

- Acreditar a lo menos 3 años de experiencia en programas educativos, de capacitación y/o formación profesional destinados preferentemente a personas adultas, o contar con docentes que posean 3 años o más de experiencia en las mismas áreas.
- Acreditar, a través de una declaración jurada notarial, que no tiene, en los últimos cinco años, observaciones negativas de parte de algún organismo del Estado.
- Contar con local de funcionamiento en la región donde postula.

#### 5. ¿Cómo postula la entidad ejecutora para adjudicar cupos de nivelación de estudios?

Todas las entidades que cumplan con los requisitos establecidos pueden participar en una licitación pública que se difunde en diarios de circulación nacional y regional. Una vez realizado el llamado público, deberán retirar las Bases de Participación a través del sitio Web del Programa Chilecalifica o personalmente en la Secretaría Regional Ministerial de Educación (SECREDOC) correspondiente. Luego, deberán presentar los antecedentes solicitados junto con una propuesta educativa de acuerdo a las Bases de Participación, en los formularios respectivos y en los plazos establecidos.

Las entidades ejecutoras seleccionadas suscribirán un convenio de prestación de servicios con la SECREDOC.

#### 6. ¿Dónde se puede conocer la nómina actualizada de entidades ejecutoras?

Se puede encontrar en: [www.chilecalifica.cl](http://www.chilecalifica.cl) (Educación de Adultos/ licitación adjudicada).

Ver listados de Entidades Ejecutoras adjudicadas por región:

<http://www.chilecalifica.cl/califica/showCuerpo.do?cuerpo=298&aplic=1&barra=1&pagina=bajada-cuerpo-frame.jsp>

#### 7. ¿Dónde obtener más información?

En el sitio Web del Programa Chilecalifica: [www.chilecalifica.cl](http://www.chilecalifica.cl)

## 2.3 Campaña “Contigo Aprendo” 2010 - Alfabetización de Adultos

---

### 1. ¿En qué consiste?

Es una Campaña de alfabetización y post-alfabetización para personas jóvenes y adultas, que se desarrolla anualmente en las regiones con niveles mayores de analfabetismo. Permite aprender a leer, escribir y adquirir conocimientos básicos de matemática.

Los participantes que aprueban la evaluación final reciben su **certificado de cuarto año de educación básica**. Este certificado, válido para todos los efectos legales, permite la continuidad de sus estudios, tanto en la modalidad regular de educación de adultos como en la modalidad flexible de nivelación de estudios para adultos.

Los participantes que no aprueban esta evaluación final, reciben un certificado de participación y pueden continuar su proceso educativo en un próximo período de Campaña.

### 2. Este año 2010, ¿en qué regiones se efectúa la Campaña?

Durante el 2010, la Campaña se realiza en diez regiones: IV (Coquimbo), V (Valparaíso), VI (L. B. O’Higgins), VII (Del Maule), VIII (BíoBío), IX (Araucanía), X (Los Lagos), XIV (Los Ríos), XI (Aysén) y Región Metropolitana.

### 3. ¿Quiénes pueden inscribirse?

Pueden inscribirse todas las personas mayores de 15 años que no asistieron a la escuela o no completaron el 4° año de Educación Básica, sin importar su nivel de conocimiento de la lectura o escritura.

### 4. ¿Cuánto cuesta participar?

La participación en la Campaña es gratuita. Tanto los cursos, como los materiales que se entregan, no tienen costo para los alumnos.

### 5. ¿Cómo inscribirse?

Las personas interesadas pueden inscribirse en las fechas que se fijan cada año - generalmente durante los meses de abril y mayo- en las Secretarías Regionales Ministeriales de Educación y en los Departamentos Provinciales de Educación. Se requiere acudir a dichas dependencias del Ministerio de Educación y llenar la “Ficha de Inscripción del Beneficiario”, solicitándola en la Oficina de Informaciones.

Otra posibilidad para inscribirse- durante el período de matrículas- es obtener la “Ficha de Inscripción del Beneficiario” en el siguiente sitio Web, portal del programa: [www.chilecalifica.cl](http://www.chilecalifica.cl); Informaciones Institucionales; Campaña Contigo Aprendo, y entregarla en la Secretaría Regional Ministerial de Educación o en el Departamento Provincial de Educación más cercano. Los interesados no necesitan ningún otro documento para realizar la inscripción.

## 6. ¿Dónde se realizan los cursos de alfabetización?

En locales cercanos al domicilio de los alumnos y alumnas, que podrán ser escuelas, liceos, sedes vecinales, parroquias u otros.

## 7. ¿En qué horario se realizan los cursos?

En un horario que permita a los alumnos y alumnas continuar con sus ocupaciones y actividades diarias. Este horario es fijado de común acuerdo entre el monitor o monitora del curso y su grupo. Las clases se organizan en sesiones de 2 ó 3 horas y se realizan aproximadamente 6 horas a la semana.

## 8. ¿Quién organiza esta Campaña?

Esta Campaña es organizada por el Programa Chilecalifica y la Coordinación Nacional de Educación de Adultos del Ministerio de Educación.

## 9. ¿Dónde se puede obtener mayor información?

- Con los equipos responsables de Educación de Adultos y de la Campaña Contigo Aprendo, ubicados en las Secretarías Regionales Ministeriales de Educación y en los Departamentos Provinciales de Educación.
- En las Oficinas de Atención Ciudadana 600 MINEDUC de las Secretarías Regionales Ministeriales de Educación y Departamentos Provinciales de Educación.
- Además, en los portales [www.mineduc.cl](http://www.mineduc.cl) , [www.chilecalifica.cl](http://www.chilecalifica.cl) y [www.600mineduc.cl](http://www.600mineduc.cl)

## 2.4 Monitores de Alfabetización - Campaña “Contigo Aprendo”

---

### 1. ¿Qué requisitos hay que cumplir para postular a ser Monitor?

- Ser mayor de 18 años.
- Tener enseñanza media completa como mínimo.

### 2. ¿Cómo inscribirse para ser monitor de la Campaña Contigo Aprendo?

Las personas que estén interesadas en postular como Monitor de Alfabetización, pueden obtener la “Ficha de postulación del Monitor” en [www.chilecalifica.cl](http://www.chilecalifica.cl): y entregarla en la Secretaría Regional Ministerial de Educación o en el Departamento Provincial de Educación más cercano. Esta ficha estará disponible aproximadamente, a partir de la segunda quincena de marzo.

### 3. ¿Hasta cuando hay plazo para postular a ser Monitor?

Aproximadamente 1 semana para inscribirse. La fechas precisas estarán disponibles durante el mes de marzo de 2010.

## 2.5 Sistema Nacional de Evaluación y Certificación de Estudios de Personas Jóvenes y Adultas

---

### a) Aspectos Generales:

#### 1. ¿Cuál es la misión del Sistema Nacional de Evaluación y Certificación?

El Sistema tiene la misión de certificar de manera válida, confiable y transparente las competencias escolares de quienes participan en estos programas no regulares de estudios.

Este proceso implica el diseño, elaboración y validación de los instrumentos; la gestión y administración de la aplicación de los instrumentos a nivel nacional y la posterior certificación de estudios y entrega de licencias en los casos que corresponda.

#### 2. ¿Qué programas se evalúan a través de este sistema?

El Sistema Nacional de Evaluación y Certificación de Estudios evalúa los aprendizajes de los alumnos y alumnas de los siguientes programas:

- Modalidad Flexible de Nivelación de Estudios
- Campaña Contigo Aprendo del Programa Chilecalifica
- Nivelación de Estudios con uso de Franquicia Tributaria a través del SENCE.

Los certificados obtenidos a través de los diferentes programas tienen validez legal, es decir pueden ser presentados para trámites laborales o para continuar estudios.

#### 3. Modalidad Flexible de Nivelación de Estudios

- **Decreto que lo regula:** Decreto supremo N° 211 de Educación y Evaluación
- **Tipo de examinación:**
  - Diagnóstica para ingreso a Educación Básica sólo si la persona no tiene su certificado de estudios.
  - Final, con tres oportunidades y a través de una prueba de carácter nacional.
- **Fechas de examinación:** Cuatro fechas establecidas en un Calendario oficial nacional
- **Certificación que otorga:**
  - Primer nivel de Educación Básica equivalente a 4° Básico
  - Segundo Nivel de Educación Básica equivalente a 6° Básico
  - Tercer Nivel de Educación Básica equivalente a 8° Básico
  - Primer Ciclo de Educación Media equivalente a 2° Medio
  - Segundo Ciclo de Educación Media equivalente a 4° Medio
  - Licencia de Educación Media Humanístico-Científica Adultos

#### 4. Campaña Contigo Aprendo

- **Decreto que lo regula:** N° 584 de Educación y N° 2272 de Evaluación
- **Tipo de examinación:** Final, por una sola vez y a través de una prueba de carácter nacional
- **Fechas de examinación:** Una vez finalizado el proceso

- Certificación que otorga: Primer Nivel de Educación Básica equivalente a 4º Básico

## 5. Nivelación de Estudios SENCE

- Decreto que lo regula: N° 211 de Educación y Evaluación
- Tipo de examinación:
  - Diagnóstica para ingreso a Educación Básica, sólo si la persona no tiene su certificado de estudios
  - Final, con tres oportunidades y a través de una prueba de carácter nacional
- Fechas de examinación: Cuatro fechas establecidas en un Calendario oficial nacional
- Certificación que otorga:
  - Primer nivel de Educación Básica equivalente a 4º Básico
  - Segundo Nivel de Educación Básica equivalente a 6º Básico
  - Tercer Nivel de Educación Básica equivalente a 8º Básico
  - Primer Ciclo de Educación Media equivalente a 2º Medio
  - Segundo Ciclo de Educación Media equivalente a 4º Medio
  - Licencia de Educación Media Humanístico-Científica Adultos

### b) Examinación:

#### 1. ¿Qué alumnos pueden ser examinados?

Los alumnos inscritos oficialmente en la Modalidad Flexible de Nivelación de Estudios, es decir que figuren en la nómina o actas oficiales del Sistema de Información del Programa.

#### 2. ¿Cómo pueden verificar si están inscritos?

Los alumnos pueden verificar su inscripción consultando en el sitio Web, portal del Programa <http://www.chilecalifica.cl>, entrando a la sección "Educación Adultos" y luego al link "Consulta de inscripción". Una vez allí, deben ingresar el RUT y confirmar su inscripción.

Si un alumno o alumna presenta problemas con su inscripción debe contactarse con el profesional a cargo de la examinación en la región de donde nivela estudios y proporcionar su Rut y el nombre de la institución ejecutora.

Ir a Consulta de Inscripción:

<http://www.chilecalifica.cl/webServBeneficiariosNEByM/consultas/nebym/Inscripcion/inicio.jsp>

#### 3. ¿En qué fechas se realizan los exámenes?

El Sistema Nacional de Evaluación y Certificación de Estudios establece un calendario anual de examinación de carácter nacional.

## Calendario oficial de examinación año 2010

Nivel	Fecha de Examinación
Educación Básica	15 al 18 de abril
	24 al 27 de junio
	23 al 26 de septiembre
	9 al 12 de diciembre
Educación Media	25 al 28 de marzo*
	13 al 16 de mayo
	5 al 8 de agosto
	4 al 7 de noviembre

(El plazo para matricularse en el programa de nivelación de estudios, modalidad flexible, se extiende hasta el **domingo 16 de mayo de 2010**, en forma excepcional, sólo para las regiones de O´Higgins, del Maule y del Biobío). En el caso de personas que postulan a la educación básica que no dispongan del certificado de estudios, en forma excepcional, podrán someterse a una evaluación diagnóstica a través de la que se determinará el nivel en el que deben retomar sus estudios.

### 4. ¿Cómo puede saber un alumno o alumna si debe presentarse a dar examen?

El coordinador de la entidad ejecutora debe avisar a los alumnos las fechas de examinación en que deben presentarse, así como los sectores de aprendizaje que debe rendir. Si un alumno o alumna quiere confirmar esta información debe contactarse con el profesional a cargo de la examinación en la región de donde nivela estudios y dar su Rut y nombre de la institución ejecutora.

### 5. ¿Dónde se rinden los exámenes?

En establecimientos designados oficialmente como sedes de aplicación o en las sedes donde los alumnos desarrollan el servicio educativo. El coordinador de la entidad ejecutora deberá avisar a los alumnos y alumnas el día, hora y lugar donde se tomarán las pruebas o exámenes. Si un alumno o alumna quiere confirmar esta información debe contactarse con el profesional a cargo de la examinación en la región de donde nivela estudios y dar su Rut y nombre de la institución ejecutora.

### 6. ¿Qué documentos debe presentar el alumno al momento de examinarse?

El día del examen es **requisito indispensable** que se presente con su cédula de identidad. De no hacerlo no podrá rendir exámenes. Debe llevar además lápiz, goma, calculadora y un diccionario de inglés.

### 7. ¿Qué debe hacer un alumno o alumna que por fuerza mayor se encuentra en otra región al momento de la examinación?

En aquellos casos justificados, en que por razones de índole personal, el alumno o alumna se encuentre en otra región del país en la fecha de su examinación, deberá acudir con anticipación a darle aviso al coordinador de su entidad ejecutora o contactarse con el

profesional responsable de la examinación en la región donde esta inscrito, para que se evalúe su situación y en el caso que corresponda se le designe una entidad examinadora en la región donde se encuentra temporalmente y pueda rendir allí las pruebas.

## 8. ¿Quiénes toman los exámenes o pruebas?

Docentes examinadores que forman una comisión examinadora designada por Ministerio de Educación. La comisión examinadora para Educación Básica debe estar compuesta por al menos dos profesores básicos titulados y para Educación Media un docente titulado por sector de aprendizaje.

## 9. ¿Qué se evalúa en las pruebas?

Las pruebas evalúan una selección de contenidos y habilidades establecidos en el Decreto Supremo N° 211 que define los objetivos fundamentales y contenidos mínimos para cada sector de aprendizaje y por cada nivel escolar. Las pruebas consideran las características generales de la población y la finalidad de la evaluación, que es la certificación de estudios de Básica y/o Media.

Como una forma de orientar, tanto a los docentes de las Entidades Ejecutoras como a los alumnos del programa, acerca de los contenidos y habilidades evaluados en Educación Media se ha elaborado el documento ¿Qué evalúa en cada sector de aprendizaje?, tanto este documento como el Decreto Supremo N° 211 se encuentran disponibles en el sitio web del Chilecalifica

## 10. ¿Existe un modelo de prueba disponible?

Para ver ejemplos de formatos de pruebas e ítems, se encuentran disponibles pruebas liberadas en el portal del Programa, se deben ingresar a sección “Educación Adultos”, en el link “Sistema de Evaluación y Certificación”, allí en el link “Las pruebas” encontrará las pruebas de muestra.

## c) Resultados Examinación y Calificaciones:

### 1. ¿Quién corrige las pruebas?

El proceso de corrección de los instrumentos de evaluación o pruebas aplicadas es responsabilidad del Establecimiento educacional designado como entidad examinadora. Los Docentes Examinadores corrigen utilizando como base las Pautas de Evaluación enviadas por el Nivel Central.

### 2. ¿Cuál es el plazo para conocer los resultados de una examinación?

En un plazo no superior a 10 días hábiles, a contar de la fecha de examinación, la institución que realizó el servicio educativo, recibirá los resultados de las pruebas, informándole al alumno sus notas y si se encuentra “Aprobado” o “En proceso”.

Los alumnos pueden consultar sus calificaciones y situación final, en el portal del programa [www.chilecalifica.cl](http://www.chilecalifica.cl), sección “Educación Adultos”, en el link “Calificaciones”. Ingresando su número de Rut.

Ir a Calificaciones:

<http://www.chilecalifica.cl/webServBeneficiariosNEByM/consultas/nebym/ResultadosProcesoEducativo/inicio.jsp>

### 3. ¿Cómo se entregan los resultados de la examinación?

Posterior a cada examinación y una vez aplicado y corregido cada instrumento de evaluación, se entregan los resultados obtenidos por cada alumno a la institución que realizó el servicio educativo. Es responsabilidad de la institución ejecutora del servicio educativo dar a conocer esta información a sus alumnos y docentes.

La información se entrega a través de los siguientes informes:

- **Informe de Resultados**

Aquí va la información referida al puntaje obtenido por cada alumno (a) respecto de cada ítem evaluado en cada sector de aprendizaje. El alumno (a) puede de esta manera verificar y contrastar sus calificaciones con las ingresadas, por la institución examinadora, al sistema de información en línea. Los alumnos pueden consultar sus calificaciones y situación final, en el portal del programa [www.chilecalifica.cl](http://www.chilecalifica.cl), sección "Educación Adultos", en el link "Calificaciones". Ingresando su número de Rut.

- **Informe de Tareas Evaluadas**

En este informe se indican los contenidos y habilidades específicas que fueron evaluados en cada ítem y por cada sector de aprendizaje. Este documento constituye una valiosa fuente de información para determinar las tareas que fueron resueltas de manera más o menos exitosa por cada alumno (a). Por otra parte, ayuda a orientar didácticamente a los docentes que realizan el servicio educativo, ya que al cotejarlo con el informe de resultados, pueden identificar las habilidades y contenidos que deben reforzar las personas que quedaron "en proceso" y que volverán a ser evaluados en otro proceso de examinación.

Esta información se encuentra disponible en el portal, [www.chilecalifica.cl](http://www.chilecalifica.cl), sección "Educación Adultos", en "Sistema de Evaluación y Certificación" entrar al link "Informe de Tareas Evaluadas" y allí se pueden buscar los informes según la fecha en que el alumno o alumna rindió sus exámenes.

### 4. ¿Qué pasa si un alumno o alumna reprueba uno o más sectores de aprendizaje?

Los alumnos que no aprobaron uno o más sectores de aprendizaje, tienen derecho a **dos oportunidades más** para presentarse a examen en aquellas áreas en que no alcanzó la calificación mínima de 4.0, en **un plazo no superior a 120 días**, contados desde la última fecha de examinación y de acuerdo a las fechas establecidas en el calendario oficial de examinación.

### 5. ¿Qué sucede con el alumno que reprobó uno o más sectores de aprendizaje en tres oportunidades?

Si el alumno o alumna después de las tres oportunidades de examinación, no logró aprobar, tendrá la posibilidad de iniciar nuevamente el proceso educativo, **por una sola vez y sólo en las áreas que le falta aprobar**. Las notas obtenidas en las áreas que ya aprobó tendrán validez por un período de **2 años** contados desde la realización del examen final aprobado. Posterior a esa fecha el alumno deberá inscribirse nuevamente y rendir exámenes en todos los sectores de aprendizaje correspondientes al nivel escolar que rinde.



## 6. ¿Qué procedimiento debe seguir un alumno que tiene dudas sobre sus resultados?

Los alumnos que tienen dudas sobre los resultados de sus exámenes primero deben cotejar la información de sus resultados con el informe de tareas evaluadas, ojala con apoyo y orientación de sus profesores. Si existe algún tipo de evidencia de que puede haber errores en la corrección, el alumno o alumna debe contactarse con el profesional a cargo de la examinación en la región de donde nivela estudios y solicitar formalmente por escrito la revisión de su prueba e indicando los antecedentes que justifican la solicitud y adjuntando el código de barra impreso en el comprobante de rendición de pruebas (Listado de teléfonos y direcciones regionales del programa)

### d) Certificación:

#### 1. ¿Quién emite los certificados de estudios Básicos y Medios realizados por los alumnos?

Es obligación de la Entidad Examinadora emitir los Certificados de Estudio y Licencias de Educación Media de los alumnos (as) cuando corresponda. El plazo de su emisión no puede superar los 10 días hábiles, contados desde la fecha de aplicación de la examinación respectiva. Para obtener su certificado el alumno (a) debe haber aprobado la totalidad de los sectores de aprendizaje del nivel escolar en qué niveló estudios.

#### 2. ¿Cómo obtiene el certificado un alumno ya egresado?

Con posterioridad a la entrega de certificados por las entidades examinadoras, éstos pueden ser solicitados en la Secretaría Regional Ministerial de Educación (SECREDOC) en Oficina 600 de Atención Ciudadana. Correspondiente a la región en que se realizó la nivelación de estudios.

#### 3. ¿Qué validez tienen certificados obtenidos vía nivelación flexible de estudios?

Los certificados de estudios y la licencia de Educación Media son válidos para todos los efectos legales; es decir, pueden ser presentados para trámites laborales o para continuar estudios, ya sea en la modalidad regular de educación de adultos o para ingresar a instituciones de educación superior, como universidades, institutos profesionales o centros de formación técnica.

### e) Docentes Examinadores:

#### 1. ¿Quiénes pueden ser docentes examinadores?

Para ser docente examinador de la modalidad flexible de nivelación de estudios, es necesario ser parte de un establecimiento educacional que se encuentre registrado y designado como Entidad Examinadora por la SECREDOC respectiva. El director de cada establecimiento es el responsable de conformar las comisiones examinadoras de acuerdo con los siguientes criterios:

- En el caso de educación básica, será compuesta por dos docentes titulados, de preferencia con especialidad en las áreas establecidas, que cumplan funciones habituales en el establecimiento educacional.

- En el caso de educación media la comisión estará integrada obligatoriamente por un docente titulado por cada sector de aprendizaje y que cumplan funciones habituales en el establecimiento educacional.

## 2. ¿Qué funciones debe cumplir el docente examinador?

Los docentes examinadores deben cumplir con las funciones de aplicar y corregir los instrumentos de evaluación e ingresar los resultados en el Sistema de Información en los plazos y condiciones establecidos por la Seceduc. El establecimiento autorizado y designado como Entidad Examinadora otorgará la Certificación de Estudios a los alumnos (as) de la Modalidad Flexible de Nivelación de Estudios de acuerdo al nivel escolar que corresponda.

## 3. ¿Los docentes examinadores reciben capacitación?

Cada Entidad Examinadora que se incorpora al Programa recibe una capacitación, con el fin de que se familiarice con el proceso, conozca el instrumento de evaluación y resuelva las dudas que pudiera tener. Tanto las funciones y procedimientos del docente examinador se encuentran descritas en el Manual del Examinador el cual se encuentra disponible en el portal, [www.chilecalifica.cl](http://www.chilecalifica.cl), sección "Educación Adultos", en "Sistema de Evaluación y Certificación" entrar al link documentos

Ir a Manual del Examinador:

<http://www.chilecalifica.cl/prc/n-2522-Manual%20del%20Docente%20Examinador.pdf>

## 4. ¿Cuánto es el pago a los examinadores?

Según lo establecido por el decreto Supremo N° 211:

- Docente examinador honorario de 1.6% del grado 13 EUR por alumno examinado.
- El coordinador honorario 1.0% del grado 16 EUR por alumno examinado.

## 5. ¿En qué casos una entidad examinadora puede ser sancionada?

La Secretaría Regional Ministerial de Educación tiene atribuciones para sancionar a las Entidades Examinadoras, en caso de que los docentes examinadores incurran en las siguientes irregularidades:

- Falsear, alterar o intervenir los instrumentos de evaluación, las calificaciones y/o certificaciones obtenidas por los alumnos (as).
- Manipular indebidamente los instrumentos de evaluación y pautas de corrección: reproduciendo parcial o totalmente el material, filtrando preguntas y respuestas a alumnos (as) y/o Entidades Ejecutoras.
- Generar un clima desfavorable durante la aplicación con consecuencias de maltrato o menoscabo a los alumnos (as) examinados(as).

Todo lo anterior debidamente fundamentado.

### 3. Nivelación de Estudios con Franquicia Tributaria (SENCE)

#### 1. ¿Quiénes pueden nivelar estudios en esta modalidad?

Podrán nivelar estudios a través de esta modalidad, los trabajadores, socios o propietarios que trabajen en empresas calificadas por el Servicio de Impuestos Internos en Primera Categoría; las afectas al régimen de Renta Presunta; las que tienen y declaran pérdidas; y las exentas del pago de impuestos por alguna ley general o particular.

#### 2. ¿En que consiste?

Esta alternativa permite nivelar estudios básicos y medios, financiándolos a través de la Franquicia Tributaria establecida en el artículo 36 del Estatuto de Capacitación y Empleo.

Los cursos de nivelación son de modalidad flexible y permiten obtener certificación de estudios en los siguientes niveles:

Niveles	Curso Aprobado
1er Nivel	4° año de Educación Básica
2° Nivel	6° año de Educación Básica
3er Nivel	8° año de Educación Básica
1er Ciclo de Educación Media	2° año de Educación Media
2° Ciclo de Educación Media	4° año de Educación Media

Las actividades de nivelación de estudios deben realizarse de acuerdo a los planes y programas formales no regulares de estudio fijados en el Decreto Supremo de Educación Decreto Supremo de Educación N° 211 de 2009.

#### 3. ¿Qué instituciones están autorizadas para impartir estos cursos?

Las entidades ejecutoras reconocidas por el Ministerio de Educación e inscritas en el Registro Regional de Entidades Ejecutoras existente en cada Secretaría Regional Ministerial de Educación. Además, deben contar con la autorización del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE), de tal manera de poder optar a la franquicia tributaria.

#### 4. ¿Qué financia la franquicia tributaria?

El servicio de nivelación de estudios que financia la franquicia tributaria considera:

- El proceso educativo propiamente tal
- La presentación de los alumnos a la evaluación correspondiente por parte de la entidad ejecutora, por un máximo de dos oportunidades, ante la entidad evaluadora que designe la Secretaría Regional Ministerial de Educación.

En los casos en que los trabajadores no se presentan a rendir evaluación, las empresas no podrán acogerse a la franquicia tributaria. Tampoco podrán hacerlo, si el beneficiario está nivelando estudios a través de otra opción que ya está financiada por el Estado (Educación Regular de Adultos o Modalidad Flexible de Chile Califica).

**5. ¿Cómo pueden los trabajadores acceder a esta alternativa de nivelación de estudios en su empresa?**

Por lo general, las necesidades de nivelación de estudios del personal de una empresa son canalizadas a través del Comité Bipartito de Capacitación, en el cual los trabajadores tienen representantes. De no existir este comité, se puede plantear la necesidad al encargado de capacitación correspondiente.

**6. ¿Dónde obtener más información?**

[www.sence.cl](http://www.sence.cl)